



INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO EN ESPAÑA. DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

El documento que comienza su resumen inicial en los siguientes términos: *“El sistema judicial español sigue haciendo frente a diversos desafíos. En particular, continúa la falta de renovación del Consejo del Poder Judicial ante la falta de acuerdo en las Cortes para renovar una serie de órganos constitucionales. ...”* aborda diversos aspectos atinentes a la situación del Estado de derecho en España, a saber: Sistema Judicial, Marco de lucha contra la corrupción, Libertad y pluralismo de los medios de comunicación y, Otras cuestiones institucionales relacionadas con el sistema de contrapoderes institucionales. En lo que aquí interesa se hacen dos referencias concretas a la contratación pública. Concretamente señala: *“La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), que comprueba las mejores prácticas en materia de transparencia y detecta irregularidades, publicó un informe en el que evaluaba la repercusión de la COVID-19 en la contratación pública, prestando especial atención a la publicidad y la transparencia. El informe destacó que la COVID-19 ha llevado a la implantación urgente de canales electrónicos que hagan posible la comunicación, en especial en el ámbito de la contratación pública con el incremento del uso de sistemas de contratación electrónica. España mejoró los canales de comunicación en línea para prevenir y denunciar la corrupción, lo que resulta de gran importancia en este sector concreto en el que la mayoría de las denuncias relacionadas con la corrupción y el fraude se presentan a través de plataformas electrónicas.”*

Aborda posteriormente un segundo asunto relativo a la contratación de publicidad institucional, en la que aprecia diversas deficiencias: *“Se han detectado deficiencias en relación con los contratos públicos de publicidad institucional. La contratación de publicidad y comunicación institucional está regulada por disposiciones legislativas. Un estudio reciente realizado en nombre de una asociación profesional analizó una muestra de contratos que representan alrededor del 12 % del número total de contratos y casi el 50 % de su valor. Dicho estudio ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias en la redacción de los pliegos de licitación de la gran mayoría de contratos públicos de publicidad institucional que se analizaron. En una línea similar, el MPM 2021 señala que son habituales las quejas acerca del reparto injusto del gasto público según la ideología de los medios informativos digitales”* [Acceder aquí al documento.](#)